Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0015-R

Manta, 11 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "*(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (…)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:*"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

autoridad (…)";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, *el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".*
Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (…)"*

Que, el **Decreto 550** Reglamento de la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública reformado Art. 44 "(…) Determinación de la Necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia, efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación."

Que, mediante Circular Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-0006-C, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia General emite respuesta a Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0002-C se notifica la carga exitosa del PAC 2025 en el SERCOP a la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, y en los anexos de dicha comunicación se evidencia que el saldo asignado para las partidas de los procesos correspondientes a la Unidad Administrativa (Servicios Generales) de esta Unidad Médica es insuficiente para solventar las necesidades requeridas por las distintas áreas del Hospital, lo cual amerita un incremento de ITEMS al Plan Anual de Contratación 2025.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-M-2025-0045-M,** con fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Fabián Mero Vinces, Ingeniero Eléctrico, Hospital General Manta, **SOLICITA** al Sr. Anderson Steven Cevallos Pincay, Auxiliar Servicio Lavandería, Hospital General Manta, el STOCK DE BODEGA para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0015-R

Manta, 11 de marzo de 2025

Que, mediante memorando Nro**. IESS-HG-MAN-USG-2025-0132-M**, con fecha 24 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Anderson Steven Cevallos Pincay, Auxiliar Servicio Lavandería, Hospital General Manta, **INFORMA** al Sr. Ing. Fabián Mero Vinces, Ingeniero Eléctrico, Hospital General Manta, el STOCK DE BODEGA para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-M-2025-0046-M**, con fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Fabián Mero Vinces, Ingeniero Eléctrico, **SOLICITA** a la Unidad Administrativa, del Hospital General Manta, el **INICIO PARA LA FASE PREPARATORIA** para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, con fecha 27 de enero de 2025, se realiza el Informe de Necesidad de la Contratación para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-USG-2025-0169-M**, con fecha 28 de enero de 2025, la Unidad Administrativa, **SOLICITA** a la Coordinación Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, **SALDOS PAC y CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO** para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-CP-2025-0115-M**, con fecha 04 de febrero de 2025, la Coordinación Institucional de Compras Públicas, **REMITE** a la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, **SALDOS PAC** para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, mediante Memorando Nro. **IESS-HG-MAN-CP-2025-0120-M**, con fecha 04 de febrero de 2025, la Coordinación Institucional de Compras Públicas, **REMITE** a la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, **CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO** para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, con fecha 05 de febrero de 2025, se realiza Solicitud de Publicación en Herramienta SERCOP para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0015-R

Manta, 11 de marzo de 2025

Que, con fecha 06 de febrero de 2025, es publicada la necesidad de contratación en la página del SOCE con código **NC-1360051890001-2025-00014** constando cada una de las descripciones del producto a ser cotizado por los diferentes proveedores.

Que, con fecha 14 de febrero de 2025, se realiza y aprueba el Estudio de Mercado Nro. MANT-002 del proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, con fecha 17 de febrero de 2025, se realiza Especificaciones Técnicas para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, mediante Memorando **Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0384-M**, de fecha 17 de febrero de 2025, la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, **SOLICITA** a la Coordinación Institucional Financiero del Hospital General Manta, **SALDOS Y CREACIÓN DE ITEM PRESUPUESTARIO** para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, mediante Memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DF-2025-0189-M**, de fecha 27 de febrero de 2025, la Coordinación Institucional Financiero del Hospital General Manta, **REMITE** a la Unidad Administrativa, **SALDOS FINANCIEROS DE LA PARTIDA 530813 REPUESTOS Y ACCESORIOS** para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA".**

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0542-M,** de fecha 06 de marzo del 2025, el Ing. Jorge Andrés Guanoluisa Parrales, Oficinista, del Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA",** a la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-1191-M,** de fecha 07 de marzo del 2025, la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, solicita REFORMA AL PAC para el proceso: **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA",** al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-1209-M**, de **fecha 07 de**

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0015-R

Manta, 11 de marzo de 2025

marzo de 2025 el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de reforma al PAC para el proceso de adquisición de **"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**, **INCREMENTANDOSE** el PAC 2025 por el monto de **$85.656,92**; valor en letras OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 92/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, 530813 - Repuestos y Accesorios**, conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, el Informe Técnico **Nro**. **007-2025-IESS-HG-MAN-SG** concluye que: "(…) es importante realizar la DISMINUCIÓN E INCREMENTO en el PAC de la partida **530813 – Repuestos y Accesorios**, para el proceso de ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS SELLADAS LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA LOS UPS PRINCIPALES DEL HOSPITAL GENERAL MANTA ",*** con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios y personal que labora en la institución".

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Manuel Danilo Calderón Zambrano, PhD; Gerente General del Hospital General Manta.

INCREMENTO. -

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0015-R

Manta, 11 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530813	Repuestos y Accesorios	Baterías secas de libre mantenimiento Selladas al vacío - 360 ciclos de carga y descarga. Peso 10,40KG - Voltaje 12V - Capacidad 35 AH. Largo 195mm - Ancho 130mm - Alto 168mm. Corriente constante de descarga (amperios) a 25° C El porcentaje de descarga en amperios representa el valor del tiempo reflejado en minutos. En 1.60V (en 5 minutos mayor a 200V) En 1.60v (en 1 hora mayor a 40V). Potencia constante de descarga (vatios) A 25° C El porcentaje de descarga en vatios representa el valor del tiempo reflejado en minutos. En 1.60V (en 5 minutos mayor a 200V). En 1.60V (en 1 hora mayor a 30V). Ciclo de uso Corriente de carga inicial de 10.5A. Autodescarga 3% de capacidad.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	464200014	C1, C2	UNIDAD	*104*	$ 254,32	$ 26.449,28	$ 26.449,28
530813	Repuestos y Accesorios	Baterías secas de libre mantenimiento. Selladas al vacío - 360 ciclos de carga y descarga. Peso 16,50KG - Voltaje 12V - Capacidad 55 AH. Largo 230mm - Ancho 138mm - Alto 211mm. Corriente constante de descarga (amperios) a 25° C El porcentaje de descarga en amperios representa el valor del tiempo reflejado en minutos. En 1.60V (en 5 minutos mayor a 150V) En 1.60v (en 1 hora mayor a 30V). Potencia constante de descarga (vatios) A 25° C El porcentaje de descarga en vatios representa el valor del tiempo reflejado en minutos. En 1.60V (en 5 minutos mayor a 200V). En 1.60V (en 1 hora mayor a 70V). Ciclo de uso Corriente de carga inicial de 13.75A. Autodescarga 3% de capacidad.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	464200014	C1, C2	UNIDAD	*78*	*$ 407,09*	$ 31.753,02	$ 31.753,02
530813	Repuestos y Accesorios	Baterías secas de libre mantenimiento Selladas al vacío - 360 ciclos de carga y descarga. Peso 21,8KG - Voltaje 12V - Capacidad 100 AH. Largo 330mm - Ancho 171mm - Alto 220mm. Corriente constante de descarga (amperios) a 25° C El porcentaje de descarga en amperios representa el valor del tiempo reflejado en minutos. En 1.60V (en 5 minutos mayor a 300V) En 1.60v (en 1 hora mayor a 50V). Potencia constante de descarga (vatios) A 25° C El porcentaje de descarga en vatios representa el valor del tiempo reflejado en minutos. En 1.60V (en 5 minutos mayor a 500V). En 1.60V (en 1 hora mayor a 100V). Ciclo de uso Corriente de carga inicial de 25A. Autodescarga 3% de capacidad.	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	464200014	C1, C2	UNIDAD	*38*	*$ 722,49*	$ 27.454,62	$ 27.454,62
TOTAL INCREMENTO AL PAC													**$ 85.656,92**

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, denisse.vera@iess.gob.ec, jorge.guanoluisa@iess.gob.ec, y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0015-R

Manta, 11 de marzo de 2025

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:
- IESS-HG-MAN-DA-2025-1209-M

Anexos:
- catálogo_electrónico-baterias.pdf
- catálogo_electrónico-mantenimiento0748548001738689175.pdf
- validacion_de_firma_i.p.n_baterias_ups-signed.pdf
-
-gad-p03-s01-f01_certificación_bodega_equipos_medicos_y_suministros_--signed04247410017377379 53.pdf
- inf._necesidad_actual_baterias_ups_2025-signed-signed-signed.pdf
- tdr_actual_ups_baterias-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0120-m-1.pdf
- matriz_de_reforma_007-2025.xls
- catalgo_electronico_18-baterias_selladas_para_los_ups-signed-signed.pdf
- certificado_sercop_fabian.rar
- 5-inicio-baterias-iess-hg-man-m-2025-0046-m.pdf
- informe_tecnico_007-signed-signed-signed-signed0973095001741298226.pdf
- 6-validacion-de-firma-inc-signed.pdf
- 8-sald.pac-cert.el_iess-hg-man-usg-2025-0169-m.pdf
- informe_publicacion_baterias_para_ups-signed0354229001739821001.pdf
- 1-solicitud-stock-bodega-iess-hg-man-m-2025-0045-m-1.pdf
- iess-hg-man-df-2025-0189-m-1.pdf
- em_baterias_selladas-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_0070623718001741298226.doc
- iess-hg-man-usg-2025-0384-m0635036001741298227.pdf
- validacion_de_firmas-signed0070636001738689176.pdf
- validacion_firma_est._mercado_baterias_ups-signed.pdf
- iess-hg-man-cp-2025-0115-m.pdf
- validacion_de_firma_i.p.n_baterias_ups.pdf
- validacion_de_firma_tdr_baterias_ups-signed.pdf
- 4-respuesta-bodega-iess-hg-man-usg-2025-0132-m-1.pdf
- iess-hg-man-usg-2025-0542-m_(1).pdf
- Validación de firmas BATERIAS UPS - INF TEC-007-SG
- Certificados SERCOP BATERIAS UPS - INF TEC-007-SG

Copia:
Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señor Ingeniero
Jorge Andrés Guanoluisa Parrales
Oficinista, Hospital General Manta

Señora Ingeniera

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0015-R

Manta, 11 de marzo de 2025

Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señora Ingeniera
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta

Señora Magíster
Linda Estefania Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta

Firmado electrónicamente por:
VICTOR MANUEL
AVILES SOTOMAYOR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux